

Pago directo por incapacidad temporal Documentación complementaria a la Solicitud

Documentación necesaria para solicitar el pago directo de la prestación económica por IT, dependiendo del colectivo y de la causa por la que lo solicita:

Régimen General (111) y Sistema Especial Tomate Fresco (134)

Extinción de la Relación Laboral

- Certificado de empresa con las bases de cotización de los 180 días anteriores a la fecha de extinción de la relación laboral (Formulario modelo 144) o copia de las seis nóminas anteriores a la fecha de extinción de la relación laboral o informe de bases de cotización de los últimos cinco años emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Si la baja es por contingencia profesional, la documentación indicada en el punto anterior se sustituirá por: Certificado de empresa con la base de cotización del mes anterior a la baja médica o de los 3 meses anteriores en contrato a tiempo parcial (Formulario modelo 144).
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Agotamiento de plazo máximo de: 365 días (Art. 170.2), Agotamiento de plazo máximo de: 545 días (18 meses) (Art. 174 LGSS), Efectos del alta médica (hasta notificación) (Art. 170.2 LGSS), Disconformidad con alta INSS (Art. 170.2 LGSS) o Reanudación de pago tras suspensión por incomparencias:

- Certificado de empresa con la base de cotización del mes anterior a la baja médica o de los 3 meses anteriores en contrato a tiempo parcial (Formulario modelo 144).
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Incumplimiento de la obligación de pago delegado por parte del empresario:

- Nómina del mes anterior a la baja médica o de los 3 meses anteriores si es contrato a tiempo parcial.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Trabajadores con contrato de Jubilación Parcial o por suspensión del contrato (Trabajadores/as Fijos-discontinuos o Excedencia Voluntaria)

- Certificado de empresa con las bases de cotización de los 3 meses anteriores a la baja médica o 3 últimas nóminas (Formulario modelo 144).
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Expediente de Regulación de Empleo (Suspensión de contrato o Reducción de jornada)

- Reconocimiento del ERTE por el Organismo competente, o en su defecto, la documentación de solicitud del ERTE por parte de la empresa, con la relación de todos los trabajadores.
- Certificado de empresa con la base de cotización del mes anterior a la baja médica o los 3 meses anteriores a la baja médica en contratos a tiempo parcial (Formulario modelo 144) o nómina del mes anterior a la baja o 3 últimas nóminas en contrato a tiempo parcial.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Empresas de menos de diez trabajadores/as y más de seis meses consecutivos en baja médica

- Certificado de empresa con la base de cotización del mes anterior a la baja médica o de los 3 meses anteriores en contrato a tiempo parcial o nómina del mes anterior a la baja o 3 últimas nóminas en contrato a tiempo parcial.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Recaída de un proceso previo en situación de no alta o desempleo

- Resolución del SEPE de aprobación de la prestación de desempleo.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Autónomos (521) y Cuenta Propia Mar (825 y 831)

Propio del Régimen

- Justificante de pago de sus cotizaciones de los dos meses anteriores al mes de la baja médica.
- Declaración situación de actividad.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Representantes de Comercio

Extinción de la Relación Laboral:

- Certificado de empresa con las bases de cotización de los 180 días anteriores a la fecha de extinción de la relación laboral (Formulario modelo 144) o copia de las seis nóminas anteriores a la fecha de extinción de la relación laboral o informe de bases de cotización de los últimos cinco años emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Si la baja es por contingencia profesional, la documentación indicada en el punto anterior se sustituirá por: Certificado de empresa con la base de cotización del mes anterior a la baja médica o de los 3 meses anteriores en contrato a tiempo parcial.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Propio del Régimen

- Certificado de empresa o últimas 6 nóminas.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Régimen Especial de Artistas (112) y Profesionales Taurinos (114)

Propio del Régimen

- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Empleados de Hogar (138)

Propio del Régimen

- Justificante de pago de sus cotizaciones de los tres últimos meses anteriores al mes de la baja médica.
- Certificado de empresa (Formulario modelo 144) o últimas tres nóminas.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Régimen especial del Mar cuenta ajena (811, 812, 813, 814)

Extinción de la Relación Laboral

- Certificado de empresa con las bases de cotización de los 180 días anteriores a la baja médica (Formulario modelo 144) o 6 nóminas anteriores a la baja médica o informe de bases de cotización de los últimos 5 años emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Propio del Régimen:

- Certificado de empresa con la base de cotización del mes anterior a la baja médica o tres meses anteriores si es contrato a tiempo parcial (Formulario modelo 144).
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Agrario cuenta ajena (163)

Extinción de la Relación Laboral:

- Certificado de empresa firmado y sellado (Formulario modelo 144).
- Nóminas de los 3 meses anteriores a la baja médica.
- Vida laboral (No necesario en caso de baja por contingencia profesional).
- Certificado de jornadas reales (No necesario en caso de baja por contingencia profesional).
- Certificado de cotización de los últimos 5 años (No necesario en caso de baja por contingencia profesional).
- Justificante titularidad cuenta bancaria.

Propio del Régimen:

- Certificado de empresa firmado y sellado. (Formulario modelo 144).
- Nóminas de los 3 meses anteriores a la baja médica.
- Justificante titularidad cuenta bancaria.